

RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-049-A

LAURA SALGADO CÓRDOVAD
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 286 de la constitución de la República del Ecuador, manifiesta “Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirá de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...”;

Que, el primer inciso del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera; o a pedido de este formulario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidad;

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro...”



Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “Creación. - Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...”

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: “Organización Empresarial. - La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;

Que, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “la o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-002-2019-07-05-01, de 5 de Julio del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, resolvió designar como Gerente General Titular de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a la Ing. Laura Salgado Córdova, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SO-005-2019-10-31-07, de 31 de octubre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2019, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2019-073, de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprueba el Plan Operativo Anual 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-05, de fecha 11 de febrero del 2020, se aprueba la Primera Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-019, de fecha 17 de marzo del 2020, se aprueba la Segunda Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.



Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-025, de fecha 14 de abril del 2020, se aprueba la Tercera Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-037, de fecha 08 de junio del 2020, se aprueba la Cuarta Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-040, de fecha 29 de junio del 2020, se aprueba la Quinta Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante Memorando EPMRP-SD-GF-LSG-2020-338A-M, de fecha 28 de agosto del 2020, suscrito por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera, informa a la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo. Con el objeto de viabilizar el requerimiento presentado por la Gerencia: Financiera, se procede a elaborar el proyecto de la Séptima Reforma Presupuestaria, misma que se encuentra en concordancia a lo previsto en el Art. 271 Traspaso de Partidas, del Vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: "Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

"Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

A continuación, se detalla los requerimientos:

GERENCIA FINANCIERA

Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto considerar en reforma, en memorando No. EPMRP-SD-GF-P-JZA-2020-066-M, de fecha 28 de agosto de 2020, suscrito por la Ing. Jeniffer Zambrano, Analista de Presupuesto, quien menciona que una vez revisados los ingresos correspondientes al 27 de agosto de 2020, entregados por tesorería mediante Memorando N^a EPMRP-SD-GF-T-R-FCH-2020-282-M, de fecha 28 de agosto del 2020, se verifica que en Reporte de Contratos de los trámites realizados, consta un contrato por PROMESA DE COMPROVENTA; mismo que mantiene un saldo por devengar insuficiente. Con lo expuesto y a fin de continuar con el registro diario de ingresos, mediante el presente sírvase autorizar Reforma de ingresos al Presupuesto 2020, que de acuerdo a la afectación de la ejecución presupuestaria en los ingresos a la presente fecha, es necesario realizar el traspaso de valores entre contratos que pertenecen a la partida 110203 A LA INSCRIPCION



EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL, se solicita:

- Traspaso de valores entre contratos con la finalidad de un equilibrio presupuestario.

Afectando *en los ingresos* de la siguiente manera:

PRESUPUESTO:

INGRESO			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.010.001	AUMENTO DE CAPITAL	100,00	-
01.01.100.120.110203.052.001	PROMESA DE COMPRAVENTA	1.000,00	-
01.01.100.120.110203.046.001	PARTICION	1.100,00	1.100,00
TOTAL		1.100,00	1.100,00

PROPIUESTA:

La Gerencia Financiera en el marco legal anteriormente mencionado, presenta la Séptima Reforma - Presupuesto 2020 y solicita se autorice mediante resolución.

- Traspaso de valores entre contratos con la finalidad de un equilibrio presupuestario.

SEPTIMA REFORMA - PRESUPUESTO 2020

INGRESO			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.010.001	AUMENTO DE CAPITAL	100,00	-



01.01.100.120.110203.052.001	PROMESA DE COMPROVANT	1.000,00	-
01.01.100.120.110203.046.001	PARTICION	1.100,00	1.100,00
TOTAL		1.100,00	1.100,00

Que, mediante Memorando N^a EPMRP-SD-GATH-NVM-2020-637-M, de fecha 28 de agosto del 2020, suscrito por la Ingeniera Nadia Vera, Gerente de Administración del Talento Humano, se me dispone apoya en funciones de PROCURADORA SINDICA, el día 28 de agosto del 2020, en atención al Memorando N^a EPMRP-SD-GG-LSC-2020-239-M, suscrito por la Ingeniera Laura Salgado Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando EPMRP-SD-GF-LSG-2020-338A-M, de fecha 28 de agosto del 2020, la Ingeniera Laura Salgado Córdova, Gerente General, solicita elaborar Reforma conforme a la Ley.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa legal vigente:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Séptima Reforma Presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentada por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera, autorizándole para que proceda al traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa, con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario, conforme el cuadro que a continuación se detalla; y, que consta en su informe:

SÉPTIMA REFORMA - PRESUPUESTO 2020

INGRESO			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.010.001	AUMENTO DE CAPITAL	100,00	-
01.01.100.120.110203.052.001	PROMESA DE COMPROVANT	1.000,00	-



01.01.100.120.110203.046.001	PARTICION	1.100,00	1.100,00
TOTAL		1.100,00	1.100,00

Art. 2.- Disponer a la Gerencia Financiera, notifique con la presente resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase. —

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los dieciséis días del mes 28 de agosto del 2020.

LAURA SALGADO CÓRDOVA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Elaborado por:	Firma
Ab. Sara Lorena Torres	

